



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2021-MPO

Oxapampa, 23 de Marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:



Con Carta Nro. 046-2021-CONSORCIO PRUSIA, del CONSORCIO PRUSIA, el Informe N° 126-2021-GIDUyR-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 461-2021-MPO-GAF-SGLSA-PLCG, de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, el Informe N° 0125-2021-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 150-2021-GAJ-MPO/CSOC la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0137-2021-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 279-2021-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal y demás actuados;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme al Reglamento de la Ley Nro. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nro.344-2018-EF, el Art.179 inc 179.1, establece "Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra".

Que, en el mencionado Reglamento, el Art.190 (**Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el Personal acreditado**), establece que:

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad sólo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2021-MPO

conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal;

Que, en el presente caso, el Art. 190, de la antes citada norma, en los numerales siguientes establece:

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. (...), si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)

Que, en el mismo reglamento citado líneas arriba, el Art.160. (Modificaciones al contrato), establece en su numeral 160.1.lo siguiente:

"Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente:

- i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y
- iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.

c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.

Que, asimismo el numeral 160.2. indica que "Cuando la modificación **implique el incremento del precio**, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:

- a) Certificación presupuestal; y
- b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad.;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2021-MPO

Que, en el presente caso, para la **SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE**, no implica un incremento del precio del contrato, pero si requiere de la autorización de la entidad;

Que, mediante la Carta N° 046-2021-CONSORCIO PRUSIA, de fecha 28-12-2021, el contratista CONSORCIO PRUSIA, solicita el cambio de Residente de Obra para el Servicio de "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales del Tramo **PA - 651- Puente Chancarizo - Alto Chancarizo - Pta. Carretera del Distrito de Pozuzo**. Ante la renuncia del Ing. Jean Herbert Eche por el Ing. José Abelardo Pisco Arista. Anexan el CV del personal clave;

Que, con Informe N° 126-2021-GIDUyR-MPO, de fecha 28-01-2021, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el Cambio de Residente del Servicios de **Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales Tramo: PA - 651- Puente Chancarizo - Alto Chancarizo - Pta. Carretera del Distrito de Pozuzo**, remite los actuados respecto al cambio de residente, conforme al siguiente cuadro:

Tramo	Situación Pendiente	Residente	Condición	Propuesta de Residente
Tramo: PA - 651- Puente Chancarizo - Alto Chancarizo - Pta. Carretera del Distrito de Pozuzo-Oxapampa-Pasco	Mantenimiento Periódico y Rutinario	Ing. Jean Herbert Eche	Renuncia Voluntaria	Ing. José Abelardo Pisco Arista

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con el Informe N° 461-2021-MPO-GAF-SGLSA-PLCG, de fecha 04-03-2021, recomienda opinión legal para la emisión del acto resolutivo que autorice la modificación del contrato;

Que el Informe N° 150-2021-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, la **SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DEL SERVICIO**, contenido en el **Contrato Nro. 030-2020-MPO, Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales Tramo: PA - 651- Puente Chancarizo - Alto Chancarizo - Pta. Carretera del Distrito de Pozuzo**, al Ing. José Abelardo Pisco Arista, como nuevo Residente del Servicio;

Que, con Informe N° 279-2021-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal deriva la documentación respectiva para la emisión del acto resolutivo,

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2021-MPO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el cambio de Residente del Servicio contenido en el Contrato Nro. 030-2020-MPO, Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales Tramo: PA - 651- Puente Chancarizo - Alto Chancarizo - Pta. Carretera del Distrito de Pozuzo - Oxapampa - Pasco, asimismo designar el nuevo Residente al ING. JOSE ABELARDO PISCO ARISTA, con CIP N° 141596 como nuevo Residente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos competentes, así como al CONSORCIO VIAL PRUSIA.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2021-MPO

ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO

COMPONENTES/ACTIVIDADES - DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Precio Unitario	Cant.	Sub Total	MINJUS	MPO	BIENES	SERVICIOS
I OBRAS PRELIMINARES				450.00	450.00	0.00	200.00	250.00
1.1 Actividades Preliminares al Proyecto				450.00	450.00			
Cartel de Obra	Unidad	125	2	250.00	250.00			250.00
Placas Recordatoria	Unidad	200	1	200.00	200.00		200.00	
II FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO	Unidades Productivas		66	97,575.00	86,575.00	11,000.00	97,575.00	0.00
2.1 Instalación de Agroforestal en las Unidades Productivas				97,575.00	86,575.00	11,000.00	97,575.00	
Abonos de Fondo (Guano Procesado cap. 40 kn)	Sacos	20	396	7,920.00	7,920.00		7,920.00	
Plantones de café (tolerantes a la roya amarilla)	Unidad	0.8	66,000	52,800.00	52,800.00		52,800.00	
Plantones de Forestales (Pino sp.)	Unidad	0.7	33,000	23,100.00	12,100.00	11,000.00	23,100.00	
Fertilizante Nitrofoska especial NPK 12-12-17	Sacos	180	66	11,880.00	11,880.00		11,880.00	
Fertilizante e Insecticida Natural (diatomeas)	Kg	5	264	1,320.00	1,320.00		1,320.00	
Mochila de fumigar cap. 15 litros	Unidad	185	3	555.00	555.00		555.00	
III FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS	Evento	50.04	4	200.16	200.16	0	173.760	26.400
3.1 Manejo y Planificación de Fincas	Taller	50.04	1	50.04	50.04		43.440	6.600
Plumones	Unidad	1	2	2.000	2.000		2.000	
Papelotes	Unidad	0.5	5	2.500	2.500		2.500	
Lápiz	Unidad	0.5	66	33.000	33.000		33.000	
Papel bon A 4	Unidad	0.03	198	5.940	5.940		5.940	
Copias de Hojas divulgativas	Unidad	0.1	66	6.600	6.600			6.600
3.2 Nutrición y Plan de Abonamiento	Taller	50.04	1	50.04	50.04		43.44	6.60
Plumones	Unidad	1	2	2.00	2.00		2.00	
Papelotes	Unidad	0.5	5	2.50	2.50		2.50	
Lápiz	Unidad	0.5	66	33.00	33.00		33.00	
Papel bon A 4	Unidad	0.03	198	5.94	5.94		5.94	
Copias de Hojas divulgativas	Unidad	0.1	66	6.60	6.60			6.60
3.3 Manejo Integrado de Plagas	Taller	50.04	1	50.04	50.04		43.44	6.60
Plumones	Unidad	1	2	2.00	2.00		2.00	
Papelotes	Unidad	0.5	5	2.50	2.50		2.50	
Lápiz	Unidad	0.5	66	33.00	33.00		33.00	
Papel bon A 4	Unidad	0.03	198	5.94	5.94		5.94	
Copias de Hojas divulgativas	Unidad	0.1	66	6.60	6.60			6.60
3.4 Producción de Abonos, Bioles y fungicidas naturales	Taller	50.04	1	50.04	50.04		43.44	6.60
Plumones	Unidad	1	2	2.00	2.00		2.00	
Papelotes	Unidad	0.5	5	2.50	2.50		2.50	
Lápiz	Unidad	0.5	66	33.00	33.00		33.00	
Papel bon A 4	Unidad	0.03	198	5.94	5.94		5.94	
Copias de Hojas divulgativas	Unidad	0.1	66	6.60	6.60			6.60
IV FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN				600.00	600.00	0.00	20.00	580.00
4.1 Implementación de un Sistema Organizacional Agroforestal				600.00	600.00		20.00	580.00
Libro de Padrón de Socios	Unidad	1	20	20.00	20.00		20.00	
Elaboración de Estatuto y Minuta	Unidad	1	500	500.00	500.00			500.00
Registro SUNARP	Unidad	1	80	80.00	80.00			80.00
COSTOS DIRECTOS				98,825.16	87,825.16	11,000.000	97,968.76	
V GASTOS GENERALES				12,174.84	12,174.84		154.84	12,020.00
5.1 Personal de Proyecto				12,000.00	12,000.00			12,020.00
Residente del Provedo	R.H	2,400.00	5	12,000.00	12,000.00			12,000.00
Legalización de cuaderno de obras	Unidad	20.00	1	20.00	20.00			20.00
5.2 Materiales de Escritorio				154.84	154.84		154.84	
Papel bon A 4	Millar	28.00	2	56.00	56.00		56.00	
Cuaderno de Obra	Unidad	12.00	1	12.00	12.00		12.00	
Archivador	Unidad	6.46	4	25.84	25.84		25.84	
Engrapador	Unidad	21.00	1	21.00	21.00		21.00	
Sellos	Mes	20.00	2	40.00	40.00		40.00	
COSTOS INDIRECTOS				12,174.84	12,174.84		154.84	12,020.00
COSTO TOTAL				111,000.00	100,000.00	11,000.00	98,123.60	12,876.40



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2021-MPO

CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA PARA EL 2021

MAYO						
COMPONENTES/ACTIVIDADES - DESCRIPCION		Unidad Medida	Cant.	MES 03	TOTAL	PPTO
I	OBRAS PRELIMINARES			56%	100%	
1.1	Actividades Preliminares al Proyecto			56%	100%	
	Cartel de Obra	Unidad	2		1	200.00
II	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO	Unidades Productivas	66	100%	100%	
2.1	Instalación de Agroforestal en las Unidades Productivas			100%	100%	
	Abonos de Fondo (Guano Procesado cap. 40 kg)	Sacos	396	100%	100%	7,920.00
	Plantones de Café (Tolerantes a roya amarilla)	Unidad	66,000	100%	100%	52,800.00
	Plantones de Forestales (Pino sp.)	Unidad	33,000	100%	100%	23,100.00
	Fertilizante e Insecticida Natural (diabomeas)	Kg	264	100%	100%	1,320.00
	Fertilizante Nitrofoska Especial NPK 12-12-17-Mg2+EM	Sacos	66	100%	100%	11,880.00
	Mochila de Fumigar cap. 15 litros	Unidad	3	100%	100%	555.00
COSTOS DIRECTOS				0.30%	100.00%	
V	GASTOS GENERALES			20%	100%	
5.1	Personal de Proyecto	R.H	1	20%	100%	
	Residente del Proyecto	Unidad	1	20%	100%	2400.00
	Legalización de acuerdo de obra	Unidad	1		100%	20.00
	Materiales de Escritorio					
5.2	Papel bon A 4	Millar	2		100%	56.00
	Cuaderno de obra	Unidad	1		100%	12.00
	Archivador	Unidad	4		100%	25.84
	Engrampador	Unidad	1		100%	21.00
	Sellos	Unidad	2		100%	40.00
COSTOS INDIRECTOS				20%	100%	
COSTO TOTAL				2%	100%	100,149.84

JUNIO						
COMPONENTES/ACTIVIDADES - DESCRIPCION		Unidad Medida	Cant.	MES 04	TOTAL	
I	OBRAS PRELIMINARES			44%	100%	
1.1	Actividades Preliminares al Proyecto			44%	100%	
	Placas Recordatoria	Unidad	1		1	200.00
III	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS	Evento	4	25%	100%	
	TALLER 4: Producción de Abonos, Bioles y fungicidas naturales	Taller	1	100%	100%	
	Plumones	Unidad	2	100%	100%	2.00
	Papelotes	Unidad	5	100%	100%	2.50
	Lápiz	Unidad	66	100%	100%	33.00
	Papel bon A 4	Unidad	198	100%	100%	5.94
	Copias de Hojas divulgativas	Unidad	66	100%	100%	6.60
IV	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN			100%	100%	
4.1	Implementación de un Sistema Organizacional Agroforestal			100%	100%	
	Libro de Padrón de Socios	Unidad	20	100%	100%	20.00
	Elaboración de Estatuto y Minuta	Unidad	500	100%	100%	500.00
	Registro SUNARP	Unidad	80	100%	100%	80.00
COSTOS DIRECTOS				0.90%	100.00%	
V	GASTOS GENERALES			20%	100%	
5.1	Personal de Proyecto			20%	100%	
	Residente del Proyecto	R.H	1	20%	100%	2,400.00
COSTOS INDIRECTOS				20%	100%	
COSTO TOTAL				3%	100%	3,250.04

JULIO						
COMPONENTES/ACTIVIDADES - DESCRIPCION		Unidad Medida	Cant.	MES 05	TOTAL	
COSTOS DIRECTOS				0.00%	100.00%	
V	GASTOS GENERALES			10%	100%	
5.1	Personal de Proyecto			10%	100%	
	Residente del Proyecto	R.H	0.5	10%	100%	1,200.00
COSTOS INDIRECTOS				10%	100%	
COSTO TOTAL				2%	100%	1,200.00